

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Exmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Dn. Avelino Araoz

Dirección y Administración  
BUENOS AIRES 41

Salta, Viernes 3 de Noviembre de 1933

Año XXV — N.º 1504

Art. 4º. — Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la provincia — Ley No. 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETOS

#### Ministerio de Gobierno

16.574—

Salta, Julio 31 de 1933.

Expediente N.º 1325 — Letra O.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las planillas de gastos y jornales correspondientes a la Segunda Quincena del mes de Marzo y Primera del mes de Abril de 1933 en curso, correspondientes a las obras de reparación del dique de Coronel Moldes, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1682.66. de acuerdo al detalle siguiente:

- 1 Planilla jornales 2.ª quincena Marzo \$ 635.86
- 2 Planillas jornales 1.ª quincena Abril \$ 398.75
- 3 A Gaspar Cano (transporte materiales) \$ 26.50
- 4 A Pedro Aguirre \$ 38.—

- 5 A José Vives por un metro cúbico de cal \$ 25.—
- 6 A Amn Hermanos por 1500 ladrillos de primera \$ 60.—
- 7 A Severino Cattáneo, alquiler equipo \$ 46.—
- 7 A Severino Cattáneo, rep. materiales y herramientas \$ 82.50
- 8 A Virgilio García y Cía. \$ 190 05
- 9 Para gastos de colocación nueve compuertas (jornales, herrero y albañil) \$ 180.—

Total: \$1682.66

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Junio próximo; y

#### CONSIDERANDO:

Que la planilla de jornales y gastos cuya liquidación y pago se solicita por la Dirección General de Obras Públicas, corresponden a las obras de reparación del dique de Coronel Moldes, cuyos trabajos fueron autorizados a ejecutarse por vía

privada o administrativa, por Decreto dictado en Acuerdo de Ministro, con fecha 7 de Diciembre de 1932 recaído en Expediente N.º 2302 -- Letra O.

Que recién a fines de la Primera quincena del mes de Abril del año en curso, se han dado por terminados los trabajos referidos razón por la cual, la Dirección General de Obras Públicas pudo en esa oportunidad elevar la liquidación pretranscripta.

Que el Decreto en Acuerdo de Ministros de 7 de Diciembre último, fué dictado en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad, por haberse tratado de obras requeridas con carácter de urgente, según se explica suficientemente en los considerandos de dicho Decreto, y por entender el Poder Ejecutivo que han concurrido las circunstancias previstas por la citada disposición legal.

Que el Decreto de Diciembre 7 de 1932, destinó la cantidad de \$ 5.603 con 40 centavos para atender los gastos de las reparaciones en la obra mencionada, cuya cantidad total no fué requerida en su oportunidad por la Dirección General de Obras Públicas, como debió hacerlo, sino que en forma parcial y a medida que disponía la ejecución de los trabajos solicitaba parcialmente del Poder Ejecutivo cantidades fraccionadas para sufragar los gastos pertinentes, de las que su liquidación y pago se hacían con imputación al citado Decreto en Acuerdo de Ministros, y sobre el importe total por él autorizado.

Que a mérito de la prescripción consagrada por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad, el crédito especial abierto por Decreto del 7 de Diciem-

bre de 1932 ha caído en ejercicio vencido, en razón de la fecha en que fuera dictado y de la correspondiente fecha en que la Dirección de Obras Públicas elevó la liquidación del presente caso (6 de mayo de 1933).

Que la circunstancia de que la Dirección General de Obras Públicas no haya solicitado en su oportunidad la liquidación del importe total autorizado por el Decreto del 7 de Diciembre ppdo., no puede en forma o manera alguna ser obstáculo para la procedencia del saldo de que trata este expediente, y dando como hecho producido el cierre del crédito abierto por este Acuerdo de Gobierno, el Poder Ejecutivo juzga que corresponde liquidar y pagar la cantidad importe del saldo en cuestión con imputación a la partida de eventuales del Presupuesto en vigencia, puesto que los gastos efectuados corresponden al ejercicio que rige.

Por estas consideraciones:

**El Gobernador de la Provincia,  
DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de un mil seiscientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda legal (\$ 1.682 con 66), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada en la debida oportunidad, y a objeto de que proceda al pago de los jornales correspondientes al personal obrero que trabajó en las obras de reparación del dique de Coronel Moldes, devengados durante la 2.ª quincena del mes de Marzo y la 1.ª quincena del mes de Abril de 1933 en curso, fecha esta última en la que se ha dado

por terminados los trabajos correspondientes, como así también los demás gastos que figuran consignados en la planilla precedentemente inserta y que corre agregada en detalle a fs. 1 de este expediente N.º 1325 — Letra O.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C. — Inciso 7 — Item 1 — Partida 14 del Presupuesto 1933 vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente comprometida su asignación en la Contabilidad de Previsión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**ALBERTO B. ROVALETTI**

En copia: J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

16.576—

Salta, Julio 31 de 1933.

Expedientes N.º 1050 — Letra O.  
y 1643 — Letra M.

Vistos estos obrados, referentes a las planillas de jornales elevadas por la Dirección General de Obras Públicas a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, por trabajos efectuados en la construcción y reparación de las obras de defensa que sobre el Río Chuscha protegen al pueblo de Cafayate, planillas totales responden a las cantidades totales de \$ 273.60 y \$ 289.60 centavos, haciendo un total de \$ 563.20.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 de Mayo último, dando la imputación que por presupuesto corresponde hacerse del referido gasto, que fuera autorizado, en el límite más indispensable, por el Ministerio de Gobierno, con arreglo al despacho telegráfico de fecha 27 de Marzo último dirigido al señor vice presidente en ejercicio de la Municipalidad de Cafayate, y cuya copia legalizada corre agregada a fojas 4 de este expediente.

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia,**

**D E C R E T A:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de quinientos sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda legal (\$ 563.20), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada en la debida oportunidad, y a objeto de que proceda a girar a la Municipalidad de Cafayate igual importe correspondiente al costo de los trabajos efectuados por dicha Municipalidad durante el mes de Marzo del año en curso en la reparación de las obras de defensa existentes sobre el río Chuscha del pueblo de Cafayate.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C — Inciso 7 — Item 1 — Partida 14 del Presupuesto vigente 1933, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados, por encontrarse actualmente comprometida su asignación en la Contabilidad de Previsión.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**J. Figueroa Medina**

**Oficial Mayor de Gobierno**

16.577—

Salta, Julio 31 de 1933.

Expediente N.º 1586 — Letra O.  
Visto este expediente, relativo a las planillas de jornales, sueldos y gastos correspondientes al personal obrero que ha trabajado en los estudios necesarios y previos a la construcción de las defensas de los pueblos de Campo Santo y Betania sobre el río Mojotoro, devengados y efectuados durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1933 en curso; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 del corriente mes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo por Decreto dictado en Diciembre 6 de 1932, recaído en expediente N.º 1440 — Letra M., autorizó a la Dirección General de Obras Públicas para llevar a cabo los estudios técnicos referidos.

Que dichos estudios técnicos se han efectuado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1933 en curso, tiempo a que corresponden las planillas por jornales, sueldos y gastos citados.

Que corresponde mandar liquidar el importe total de dichas planillas con imputación a la partida de eventuales, dada la naturaleza de los trabajos efectuados.

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda legal (\$ 1448.55), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en la debida oportunidad, y a objeto de que proceda a pagar los jornales, sueldos y gastos que se especifican en las planillas agregadas a este expediente N.º 1586 — Letra O. devengados y efectuados durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1933 en curso, en los trabajos técnicos del estudio hecho por la mencionada oficina para la construcción de obras de defensa de los pueblos de Campo Santo y Betania sobre el río Mojotoro.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C — Inciso 7 — Item 1 — Partida 14 del Presupuesto vigente 1933, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente comprometida su asignación en la Contabilidad de Previsión.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**J. Figueroa Medina**

**Oficial Mayor de Gobierno**

16.578—

Salta, Julio 31 de 1933.

Expediente N.º 1607 — Letra M.

Visto el presente expediente, relativo a la factura presentada al cobro por don Marcos Morleo por el siguiente concepto:

Julio 8 — Fuegos artificiales quemados	\$ 700.—
Julio 8 — 12 bombas, misa cacpañ a Plaza 9 de Julio	\$ 12.—
Julio 9 — 36 Bombas. Te-Déum	\$ 36.—
Julio 9 — 70 bombas, procesión antorchas	\$ 70.—
Julio 9 — 1000 antorchas	\$ 400.—
	<hr/>
	\$ 1218.—

Son: un mil doscientos diez y ocho pesos m/l.

Atento a que lo que se cobra en la factura precedentemente inserta, oportunamente autorizada por el P. E., por intermedio del Departamento de Gobierno, figurando dichos fuegos de artificios, quema de bombas de estruendo y antorchas, entre los números del programa oficial de festejos, y de los que componían el carácter popular al que se adhirió el Gobierno, en ocasión de celebrarse el 117 aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina.

Y, con arreglo al informe de Contaduría General de fecha 31 de Julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de un mil doscientos diez y ocho pesos moneda legal (\$ 1218), que se liquidará y abonará a favor de don Marcos Morleo, para cancelar

la factura que por concepto del detalle precedentemente inserto corre agregada a este expediente N.º 1607 — Letra M.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto, al Anexo C — Inciso 7 — Item 1 — Partida 9 del presupuesto vigente, en carácter de provisorio, hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada, y a solicitarse su refuerzo de las HH. Cámara Legislativas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16.579—

Salta, Julio 31 de 1933.

Expediente N.º 1754 — Letra D.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, ésto último en los puntos que por la ley N.º 65 corresponde, en copias legalizadas, las actas Números 19, 20 y 21 de la misma, cuyos textos literalmente son como sigue:

“ACTA N.º 19 — En Salta, a veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo horas dieciseis, reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Domingo Patrón Costas, Arturo Michel, Sergio López Campo, vocales del Directorio de Via

lidad, bajo la presidencia del ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos, lo siguiente: — 1.º) Solicitar de la Dirección Nacional de Vialidad formularios de Certificados de Trabajo para las liquidaciones a los contratistas. 2.º) Autorizar el pago de los siguientes vales otorgados por el sobrestante don Manlio Bruzzo a los obreros salientes durante el presente mes de trabajo de construcción del camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, de acuerdo al siguiente detalle:

a) A Juan Bucovich por 14 días de trabajo a \$ 2.50 por día

\$ 35.— Descuento comida a favor Bruzzo \$ 7.40 \$ 27.60

b) A Pedro Buñetta 15 días de trabajo a \$ 3.20 por día \$ 48.—

c) A Claudio Reynaga, por 12 días de trabajo a \$ 1.70 por día \$ 20.40. Descuento

comida a favor capataz Górriz \$ 1.95 \$ 18.45

d) A Francisco Checada por 15 días de trabajo a \$ 3.20 por día

\$ 48.— Descuento comida a favor sobrestante Bruzzo \$ 2.20 \$ 45.80

Los referidos gastos se imputarán a la obra de construcción del mencionado camino. — 3.º) Autorizar el pago de la suma de Doscientos noventa y un pesos con veinte centavos mil. a favor del contratista don Constantino Kiriako, por suministro de doscientos siete metros cúbicos novecientos noventa y ocho decímetros cúbicos de ripio en el tercer tramo del camino de San Francisco a San Agustín, debiendo ser imputado este gasto a conservación:— 4.º) autorizar el pago de la suma

de cincuenta y un pesos con veinticinco centavos mil. a favor del peón saliente de la cuadrilla bajo la dirección del capataz Armando Martínez don Bernabé Sardines, por veinte y medio días de trabajo durante el corriente mes, a razón de dos pesos cincuenta centavos mil. por día, debiendo imputarse este gasto a Conservación. 5.º) Vista la renuncia formulada por don Martín Basualdo, de encargado de la Conservación de los caminos de empalme entre el de San Francisco a San Agustín y el de La Isla a la altura de la propiedad del ingeniero Mariano Estéban, se resuelve aceptarla y liquidarle los haberes que le corresponden por veinte días de trabajo durante el corriente mes a razón de dos pesos cincuenta centavos mil. diarios o sea un total de cincuenta pesos mil., debiendo imputarse esta suma a conservación. 6.º) Acusar recibo de la nota N.º 458 — Libro 1 — folio 480 de fecha veintitrés del corriente mes de la Dirección Nacional de Vialidad solicitando el envío de planillas sobre inversión de fondos en obras viales durante el año mil novecientos treinta y dos y dar cumplimiento a lo que se pide en la misma. 7.º) Autorizar el pago de la suma de trescientos siete pesos con cuarenta centavos mil. a favor de la casa Pedro Baldi y Hermanos por suministro de nafta y aceite a los automóviles de la Dirección de Vialidad durante el mes de Mayo ppdo., debiendo ser imputada dicha suma a Gastos Generales. 8.º) En vista de que los presupuestos presentados por Wert India Oil Co. y la Casa Pedro Baldi y Hermanos para suministro de nafta a los automóviles de esta Dirección (cuyo de-

talle corre en el punto 12 del acta N.º 10) son iguales, este Directorio resuelve alternar mensualmente el pedido de dicho combustible de ambas casas surtidoras. 9.º) Tomar nota de la comunicación N.º 1071 — Lib. 3 P — Folio 297 de fecha 22 del corriente de la Dirección Nacional de Vialidad, manifestando se comunique a la misma la fecha de apertura de las propuestas para las obras a licitarse con Ayuda Federal y pidiendo se remitan juegos de las documentaciones respectivas para su consulta por los interesados que pudieran presentarse en la Capital Federal, lo que se hará oportunamente. 10) Habiéndose aprobado por la Dirección Nacional de Vialidad el proyecto y presupuesto referente al arreglo del camino de Campo Santo al Río de las Pavas por El Prado, con fondos de Ayuda Federal, se resuelve seguir con esta obra el mismo procedimiento que con las anteriores en lo que se refiere al pliego de condiciones y forma de pago. 11) Acusar recibo de la nota N.º 448 — Libro 1 — Folio 470 de la Dirección de Ayuda Federal comunicando a esta Dirección la suma que le corresponde a la Provincia de Salta durante el corriente año en concepto de Ayuda Federal y solicitar aclaración sobre lo que le corresponde separadamente a la misma, por el Art. 25 inciso a) y por el mismo Art. b). 12) Vista la nota de fecha veintiseis del corriente suscripta por el doctor Benjamín Dávalos Michel en nombre de los vecinos del pueblo de San Carlos y San Lucas, solicitando la suma de ochocientos pesos m/l. para la construcción y terminación del camino que une ambas localidades, se resuelve ordenar una inspección para

en base a los datos que se recojan en el terreno, disponer lo que sea del caso. 13) Autorizar el pago de la suma de quinientos setenta y seis pesos con cuarenta centavos m/l. a favor de don Pedro Cattnessi (hijo) por suministro de cuatrocientos once metros cúbicos setecientos sesenta y ocho decímetros cúbicos de ripio en el camino de La Merced a San Agustín, suma que deberá pagarse en la siguiente forma:

- a) A Pedro Baldi y Hermanos por suministro de nafta y aceite para el acarreo del ripio
- |           |           |
|-----------|-----------|
| \$ 159.00 | \$ 576.47 |
|-----------|-----------|
- b) A Pedro Cattnessi (hijo)
- |           |                      |
|-----------|----------------------|
| \$ 417.47 | <del>\$ 576.47</del> |
|-----------|----------------------|

Este gasto se imputará a Conservación. 14) Autorizar la adquisición de tres rollos de papel ferroprusiato y de un rollo de papel milimetrado para la Sección Técnica de la Dirección de Vialidad. 15) Autorizar el pago de la suma de dos pesos m/l. por suministro de dos litros de aceite al automóvil N.º 6 de la Dirección de Vialidad, imputándose esta suma a Gastos Generales. 16) Estudiada la cotización de precios para la provisión de impresos cuyo detalle va a continuación presentados por las librerías de Miguel Pascual, Eduardo Borgoñón y C. Velarde por las sumas quinientos cuarenta y dos, quinientos cincuenta y siete y quinientos cincuenta y seis pesos m/l., respectivamente, a saber:

- a) Un mil hojas de formularios para "Cálculos métricos".
- b) Un mil hojas de las especificaciones para "Desbosque, limpieza y preparación del terreno".
- c) Un mil hojas de las especificaciones

- nes para "Terraplenes".
- d) Un mil hojas de las especificaciones para "Defensa de terraplenes y Desagües".
- e) Un mil hojas de las especificaciones para "Desmontes y Desagües".
- f) Un mil hojas de las especificaciones para "Revestimiento y plantaciones".
- g) Un mil hojas de las especificaciones para "Abovedamiento".
- h) Un mil hojas de las especificaciones para "Enripiado".
- i) Un mil hojas de las especificaciones para "Conservación".
- j) Un mil hojas de las especificaciones para "Varios, etc.".
- k) Un mil hojas de las especificaciones para "Perfil transversal de la calzada".
- l) Un mil ejemplares del "Pliego de Condiciones".
- m) Un mil ejemplares del formulario de "Contratos".

Resultando de las propuestas presentadas, la más baja la de la Librería de don Miguel Pascual, se resuelve adquirir de dicha casa los formularios que se mencionan. 17) Autorizar la compra de alambre tejido previo pedido de precios en las casas del ramo, como así también el transporte de piedras necesarias para la reparación del segundo puente ubicado en el camino que une esta Ciudad con la Villa de San Lorenzo. 18) Habiéndose omitido agregar en el presupuesto confeccionado para la reparación del camino de Salta a La Pedrera el desbosque de algunas partes de este, con el fin de rectificar su trazado, se resuelve autorizar el importe que resulte por el referido concepto. 19) Autorizar el arreglo del camino de La Merced a San Agus-

tín con una cuadrilla de conservación. 20) Autorizar el pago de la suma de veinte pesos m/l. a favor de don Emilio Stivi por su trabajo de transporte de cinco caños de hormigón armado de un metro de diámetro al pie de las obras de arte que se han construido en el camino de San Lorenzo a Castellanos por La Montaña, imputándose dicho gasto a la obra de construcción del referido camino. 21) Cobrar la suma de tres pesos m/l. por cada juego de documentación referente a las obras a licitarse con ayuda federal. 22) Pasar nota al propietario de la finca denominada "Santa Teresa" en el Partido de Pucará, a fin de que tome las medidas necesarias para evitar los derrames de aguas de regadío de dicha propiedad, sobre la calzada del camino de Cerrillos a Rosario de Lerma. 23) Vistos los presupuestos presentados por las casas C. Velarde, Miguel Pascual y Eduardo Borgoñón y Cia., para la confección de diez talonarios de recibo, cuyo detalle es como sigue:

a) Librería San Martín de C. Velarde: 10 talonarios triplicados de cien hojas c/u (300) comprobantes N.o, \$ 22.40.

b) Librería de Miguel Pascual: 10 talonarios recibos en triplicado de 100|100|100 tapa cartulina, \$ 19.

c) Librería Sarmiento de E. Borgoñón y Cia. 10 talonarios recibos en triplicado de 300 hojas, \$ 25.

Y resultando ser más ventajoso el de la Librería de Miguel Pascual, se resuelve adquirirlos de dicha casa. Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión. — Firmado: Sergio López Campo — D. Patrón Costas — J. A. Michel — A. Peralta".



## ACTA N.º 20

En Salta a cuatro días del mes de Julio, de mil novecientos treinta y tres, siendo horas diez y seis, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas los señores Domingo Patrón Costas, Arturo Michel y Sergio López Campo, vocales del Directorio de Vialidad, bajo la presidencia del primero de los nombrados (por ausencia del ingeniero José Alfonso Peralta), resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente: 1.º Autorizar el pago de la suma de ciento noventa y tres pesos con veinte centavos m/l. a favor del señor Martín Saravia por suministro de ciento treinta y ocho metros cúbicos de ripio en el tercer tramo del camino de Cerrillos a Rosario de Lerma a razón de un peso cuarenta centavos el metro cúbico, debiéndose imputar dicho gasto a conservación. 2.º Autorizar el pago de la suma de Setecientos Pesos con cuarenta centavos m/l. a favor de don Constantino Kiriako por suministro de quinientos un metros cúbicos de ripio en el segundo y primer tramos del camino Cerrillos a Rosario de Lerma, a razón de un peso con cuarenta centavos m/l. el metro cúbico, imputándose este gasto a conservación. 3.º Autorizar el pago de la suma de sesenta pesos m/l. a favor de don José Lazarte, correspondiente a sus viáticos por el mes de Junio ppdo. como chauffeur de la Dirección de Vialidad, debiendo ser imputada esta suma a Dirección e Inspección, sueldos y viáticos. 4.º Autorizar el gasto de la suma de Diez pesos m/l. a favor de don Antonio Jorge, por concepto de traslado de la cuadrilla a las órdenes del capataz don Armando Martí-

nez desde su campamento en Las Tres Acequias, hasta el Río Rosario para limpiar el paso en la playa del mismo durante el día catorce de Junio ppdo. y volverla a su destino. Este gasto se imputará a conservación. 5.º Autorizar el gasto de la suma de cuatro pesos con setenta centavos m/l. a favor de don Guillermo Dimarco, por los siguientes conceptos; imputándola a gastos generales:

a) Confección de doce fichas para medición de caminos a razón de treinta y cinco centavos cada una	\$ 4.20
b) Arreglo de una cinta métrica	\$ 0.50
	<hr/>
	\$ 4.70

6.º Autorizar el pago de la suma de treinta y siete pesos con treinta centavos m/l. a favor de don Juan Ribas, correspondiente a trece días y medio de trabajo como albañil en la construcción del camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, según vale de saliente otorgado por el sobrestante don Manlio Bruzzo. Este gasto será imputado a la referida obra. 7.º Autorizar el gasto de la suma de sesenta pesos y siete pesos con setenta y cinco centavos m/l. para pagar los jornales que figuran empleados según planilla del mes de Junio ppdo. en el relevamiento del camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, debiéndose imputar este gasto a la obra de construcción del referido camino. 8.º Autorizar el gasto de la suma de Dieciocho pesos con setenta y cinco centavos m/l. para pagar los jornales empleados según planilla del mes de Junio ppdo. en la

medición del camino de Salta a San Lorenzo, debiéndose imputar este gasto al mismo camino. 9.) Vista la solicitud de fecha veintitres de Junio ppdo. Expediente N.o 1524— Letra M de los señores Néstor Michel, J. Miralpeix y C. Grau, en nombre de los vecinos de Angastaco pidiendo se destine la suma de un mil pesos m/l, para la rectificación del trazado del camino denominado de "Horconcitos", entre los kilómetros 41 al 45, como así también para terminar el trabajo iniciado por la Comisión Municipal de Angastaco en el lugar denominado "Abra Blanca", se resuelve acordar los Un mil pesos solicitados, encomendando la dirección de estos trabajos a la Comisión Municipal del nombrado pueblo a cuyo efecto se le emitirán Libretas de Tiempo para el debido control de asistencia del personal empleado, debiendo ser elevada mensualmente éstas a esta Superioridad a los fines de su liquidación y pago. La suma acordada se imputará a conservación. 10) Contestar a los vecinos de Metán manifestándoles que su solicitud de fecha Mayo dieciocho ppdo. Expediente N.o 1512 — Letra B, referente a la construcción de un puente sobre el Rio Metán, ha sido considerada por este Directorio y en su oportunidad se efectuarán los estudios pertinentes a fin de incluir dicha obra en el plan de Ayuda Federal del próximo año. 11) Autorizar el pago de la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m/l. a favor del señor Juan Carlos Lobo Castellanos por concepto de transporte de cuadrillas de conservación de acuerdo al siguiente detalle:

Junio 11: Traslado campa-

mento del sobrestante Cattanessi, dos viajes de diez kilómetros cada uno	\$ 20.—
Junio 21: Traslado campamento del mismo sobrestante un viaje de treinta y tres kilómetros	\$ 40.—
Junio 26: Traslado campamento y cuadrilla del capataz Víctor Bravo, desde el Km. 6 del camino de Salta a Cobos hasta Jaramento, recorrido 95 Kms. con carga de 1600 Kg. a \$ 0.65 la ton. Kms.	\$ 98.80
Total:	\$ 158.80

Este gasto se imputará a conservación. 12) Vista la solicitud de fecha veintiocho del mes de Junio ppdo. del peón encargado de la conservación del primer tramo del camino de Cerrillos a Quijano por Colón, don Baltasar Aite, pidiendo treinta días de licencia con goce de sueldo por razones de salud, a cuyo efecto acompaña un certificado médico del Dr. José María Zambrano y considerando que dicho empleado ha cumplido a la fecha un año de antigüedad en el desempeño de su puesto como se comprueba con el decreto de su nombramiento de Junio veintitres de mil novecientos treinta y dos, Expediente N.o 1135, Letra O, se resuelve conceder la licencia solicitada con goce de sueldo. 13) Autorizar el gasto de la suma de sesenta pesos m/l. para pagar los avisos de licitación publicados en los diarios "El Intransigente", "Nueva Epoca" y "La Montaña", referentes a la provisión de postes, varillas, alambre y torniquetes para el cami-

no de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, debiendo imputarse este gasto a la obra de construcción del referido camino. 14) Acusar recibo de las notas de las Municipalidades de Embarcación y Tartagal, referente a la contribución que les corresponde a las mismas a fondos de vialidad por concepto de las patentes de rodados. 15) Autorizar el gasto de la suma de dos pesos m/l. por suministro de dos litros de aceite al automóvil oficial N.º 6 de la Dirección de Vialidad, debiéndose imputar ésta a Gastos Generales. 16) Autorizar la adquisición de palas, picos, machetes, rastrillos y carretillas para seis peones encargados de la conservación de caminos en Chicoana, previo pedido de precios en las casas del ramo. 17) Autorizar al señor Marcelino Arancibia el suministro de trescientos metros cúbicos de ripio en el camino de La Isla desde su empalme con el camino nacional Salta a Cerrillos al precio de Un peso con cuarenta centavos el metro cúbico. 18) Acordar la suma de quinientos pesos m/l. para el arreglo del camino de Agua de Los Loros a Payogasta a cuyo efecto se formará una cuadrilla bajo la dirección de la Sub-Comisión de Vialidad de Cachi. Esta partida acordada está comprendida en los seis mil pesos m/l., que figuran en el Presupuesto de Caminos en los departamentos de Cachi, Molinos y La Poma, correspondiente al año en curso. 19) Habiendo solicitado el señor Ministro de Gobierno el arreglo del camino de San Lorenzo a Castellanos por La Montaña a fin de dejarlo en condiciones de ser recorrido por los turistas que llegarán próximamente, se resuelve forma una cuadrilla de diez

hombres bajo la fiscalización de la Comisión Municipal de San Lorenzo. Los gastos que se originen se imputarán a Conservación. 20) Solicitar cotización de precios en las casas del ramo por caños de un diámetro de cuarenta centímetros para el entubamiento de acequias en el camino de San Lorenzo a Castellanos. 21) Solicitar igualmente cotización de precios en las casas del ramo por cien rollos de alambre tejido de diez metros y mallas de tres y cuatro pulgadas. 22) Estudiadas las propuestas presentadas en la licitación para la provisión de postes, varillas, alambre San Martín 17-15 y torniquetes para los alambrados a construirse en el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato cuyo detalle es como sigue:

a) Mariano Hernández: 800 postes quebracho puestos s/wagón Est. Mojotoro a \$ 2.30 c/u.

b) Atilio Bruzzo: 800 postes quebracho, puesto s/wagón Est. Mojotoro, a \$ 1.50 c/u.

c) A. Horacio Ulloa: 800 postes quebracho, puestos s/wagón Est. Mojotoro, a \$ 1.70 c/u.

3.200 varillas lapacho de ms. 1.40 x 2" x 1 1/2" sin perforar, \$ 0.28 c/u.

3.200 varillas quina, mora u orcocevil sin perforar, \$ 0.25 v/u.

La perforada a satisfacción tiene un recargo de \$ 0.02 por unidad.

d) G. E. Ferragut: 800 postes de quebracho s/Est. Mojotoro, a \$ 1.84 cada uno. 3.200 varillas lapacho perforadas s/Est. Mojotoro a \$ 0.28 c/u. 3.200 varillas quebracho blanco s/Est. Mojotoro, a \$ 0.26 c/u. 3.200 varillas de quina s/Est. Mojotoro, a 0.28 c/u.

e) Félix Flores: 800 postes quebracho s/Est. Mojotoro, a \$ 1.80 c/u.

Y considerando: que de las pro-

puestas presentadas resultan ser las más convenientes, para los postes la del señor J. Atilio Bruzzo y para las varillas la del señor Guillermo E. Ferragut; se resuelve adjudicarles respectivamente la licitación por los materiales mencionados. En cuanto a la licitación por el alambre y las torniquetas, solamente se ha presentado la casa Virgilio García y Cía. sin llenar los requisitos que exige la ley de contabilidad de la Provincia y por lo tanto no se la toma en cuenta. Para la provisión de estos últimos materiales se solicitará cotización de precios en varias casas del

ramo por alambre San Martín y de otras clases. 23) Autorizar el gasto de la suma de Novecientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos m/l. para pagar los jornales correspondientes al mes de Junio ppdo. por el trabajo de reparación del camino de El Saladillo al Rio de Las Pavas. Este gasto se imputará a la obra. 24) Autorizar el pago del personal de Dirección e Inspección por el mes de Junio ppdo. 25) Se transcribe a continuación la planilla de ingreso al fondo de Vialidad durante los seis primeros meses del año en curso.

	Inciso A		Inciso B		Inciso C		Inciso G		Inciso S	
	Renta atrasada	Año 1933	Atrasada	Año 1933	Año 1933	Año 1933	Año 1933	Año 1933	Año 1933	Año 1933
Enero	3177.66	872.55	4920.38	2204.16	1331. —	3.69	541.70			
Febrero	1321.91	1400.34	9416.26	1186.46	23981.87	—	2614.81			
Marzo	2320.73	370.65	—	6536.26	23256.31	20.25	7525.43			
Abril	2371.57	3474.27	—	4586.60	1.610.35	331.70	6324.90			
Mayo	1142.89	941.76	—	3'49.20	15872.91	588.08	4277.82			
Junio	1351.74	3954.07	1.44	8178.89	18549.40	250.80	10157.79			
Sumas recaud. atras.	1'687.50			14338.08						
Totales semestre		26040.14		40179.65	113581.74	1194.52	31482.45			
Cál. ejercicio 1933		70000 —		85000 —	550000 —	5000 —	70000 —			
Porcentaje recaudado		37.2%		47.27%	45.43%	23.89%	44.97%			

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión. — Firmado: D. Patrón Costas — A. Michel — Sergio López Campo”.

ACTA N.º 21

“En Salta, a once días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres siendo horas diez y seis, reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, vocales del Directorio de Vialidad, bajo la presidencia del ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente: 1.º) Autorizar el pago de la suma de doscientos veinticuatro pesos m/l. a favor del

señor Jesús Quiroga, como sobrestante del camino que actualmente se construye de Orán a Embarcación, correspondiente a veintiseis días del mes de Mayo y a treinta días de Junio ppdos. a razón de cuatro pesos diarios. Este gasto se imputará a la misma obra. 2.º) Autorizar el gasto de la suma de ochenta y ocho pesos m/l. a favor de don Ceferino Liendro, por transporte de portland, alambre tejido y carbón de piedra al campamento del camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, debiéndose imputar esta suma a la construcción del referido camino. 3.º) Autorizar el pago de la suma de veintiseis pesos m/l. a favor de don

Luis Rojas por seis días y medio de trabajo como chauffeur a cargo del automóvil colectivo N.º 6 por suspensión y enfermedad del titular, debiendo imputarse esta suma a Gastos Generales. 4.º) Autorizar el pago de la suma de diez y seis pesos m/l. a favor de don Francisco Caro, como albañil que trabajó en la reparación del segundo puente sobre el camino a San Lorenzo, durante cuatro días del pasado mes de Junio, debiendo ser imputado este gasto a Conservación. 5.º) Autorizar el pago de la suma de Un mil cuarenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos m/l. a favor de los señores Julio Ruiz, Victor Vilte y Antonio Rojas, correspondiente al certificado N.º 3 Definitivo de la construcción del camino de San Lorenzo a Castellanos por La Montaña. 6.º) Autorizar el pago de la suma de seiscientos ochenta y cinco pesos con treinta centavos m/l. a favor de don Constantino Kiriako, por suministro de ripio de acuerdo al siguiente detalle:

a) Camino Cerrillos a Rosario de Lerma: m3. 468 a \$ 1.40 el m3., \$ 655.20.

b) Camino San Agustín a Sumalao: m3. 21.500 a \$ 1.40 el m3., \$ 30.10. Total. \$ 685.30.

Este gasto se imputará a Conservación. 7.º) Autorizar el pago de la suma de quince pesos m/l. a favor de don Juan Lobos Castellanos por transporte de quince rollos de alambres tejido y otros materiales desde el depósito de la 5.ª Sección de la Dirección Nacional de Vialidad en esta ciudad, hasta el campamento del camino en construcción de La Calderilla a Campo Santo por Gall-

nato, imputándose este gasto a la referida obra. 8.º) Autorizar el gasto de la suma de ciento quince pesos m/l. a favor de don Domingo Testa por suministro de cien kilos de pólvora a razón de un peso con quince centavos el kilo para la construcción del camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, debiéndose imputar este gasto a la obra referida. 9.º) Leída la nota N.º-168 de fecha diez del corriente de la Municipalidad de Chicoana, poniendo en conocimiento de este Directorio que el vecino don José Yurquina, propietario de una fracción de terreno sobre el camino de Santa Victoria a Chivilme ha corrido los alambrados de su propiedad sobre el camino de referencia, se resuelve pasar nota al denunciado señor Yurquina, conminándolo a restituir los alambrados a su primitivo estado o en caso contrario, le serán aplicadas las penalidades que establece el artículo treinta y tres de la ley N.º 65. Oportunamente se dispondrá una inspección al lugar de los hechos que se denuncian. 10) Autorizar los siguientes gastos por concepto de jornales durante el mes de Junio ppdo., cuyo total alcanza a la suma de cuatro mil doscientos treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos m/l. distribuidos como sigue:

- a) Planilla jornales camino  
a la cumbre del Cerro S.  
Bernardo \$ 1146.50
- b) Planilla jornales camino  
- La Cruz a Pozo del Toro " 1400.--
- c) Planilla jornales camino  
Salta-Rio Piedras por Co-  
bpa " 707.35
- d) Planilla jornales camino

Campo Santo -Rio de las  
 Pavas y de El Sauce " 803.50  
 Total: \$ 4237.35

Estos gastos se imputarán a Conservación. 11) Autorizar el gasto de la suma de dos mil novecientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos m/l. correspondiente a los sueldos del personal de Conservación de caminos durante el mes de Junio ppdo., debiendo ser imputada dicha suma a Conservación. 12) Autorizar el pago de la suma de Diez mil ochocientos veintiún pesos con sesenta y cinco ctvs. m/l. para pagar los jornales que figuran en planillas, durante el mes de Junio ppdo. del personal que trabaja en la construcción del camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, imputándose esta suma a la referida obra. 13) Autorizar la adquisición de veinte rollos de alambre ya sea S. Martín u ovalado para ser empleado en los alambrados a construirse en el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, previa cotización de precios en plaza. 14) Autorizar los pagos hechos por el Jefe de Sección, don Víctor Antonelli por concepto de inspección y relevamiento de camino durante los meses de Marzo y Abril ppdo. en el Departamento de Metán, los que alcanzan a la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos m/l. distribuidos en la siguiente forma:

- a) Planilla jornales medición camino Río Metán - Río Piedras por Marzo \$ 22.50
- b) Planilla jornales medición camino Concha-Río Piedras por Abril \$ 15.—

c) Alquiler camión para inspección y traslado personal tres días de Abril \$ 28.—  
 Total: \$ 63.50

Esta suma se imputará a Gastos Generales. 15) Autorizar el gasto de la suma de doce pesos m/l. a favor de don Constantino Kiriako por una carretilla vendida a esta Dirección para ser empleada en Conservación de Caminos, debiendo imputarse este gasto a Conservación. 16) Autorizar el reintegro a la Dirección de Obras Públicas de la suma de cuarenta y dos pesos m/l., que dicha repartición invirtió en la adquisición de seis docenas de cabos de picos y de hachas por cuenta de la Dirección de Vialidad, debiendo ser imputado este gasto a Conservación. 17) A fin de facilitar la concurrencia de proponentes a la licitación de obras viales, este Directorio resuelve aceptar en concepto de garantía, además de los depósitos que se efectúan en el Banco Provincial a la orden de esta Dirección de Vialidad, títulos de crédito o rentas de la Nación o la Provincia los que se depositarán en Tesorería General. Al mismo tiempo se solicitará al Poder Ejecutivo se digne gestionar la modificación del punto referente al diez por ciento de garantía que la Ley de Contabilidad establece en su artículo 90. la que en la mayoría de los casos resultó sumamente onerosa, debiendo establecerse que el depósito de garantía no exceda del tres por ciento del importe del contrato. 18) Autorizar el pago de la suma de cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos m/l. a favor de don Antonio Tinie por veintitres y medio días de traba-

jo como peón en el camino a la cumbre del Cerro San Bernardo, durante el mes de Junio ppdo., debiéndose imputar este gasto a Conservación. 19) Comunicar a los peones de Conservación de los tramos Río Metán al Río Yatasto y Río Yatasto al Río de las Cañas, Fermín Vallejos y Bruno Teseyra, como así también al del camino de Güemes a El Algarrobal, don Daniel Barrio nuevo, que desde el día veinticinco del corriente quedarán cesantes transitoriamente hasta nueva disposición de este Directorio. 20) Pasar nota a la Dirección Nacional de Vialidad solicitándole la reparación urgente del camino que une estación El Tunal con San José de Orquera. 21) Contestar la nota N.º 1489 — Letra D. del Ministerio de Gobierno, solicitándole dicte el decreto de formal acogimiento a los beneficios de la ley N.º 11658, aceptando las bases aprobadas por el Directorio de Vialidad de la Nación en fecha veintuno de Marzo de mil novecientos treinta y tres y fijando en un treinta por ciento como máximo el pago en Bonos de Vialidad de la Provincia del importe total de los certificados de trabajo a cada contratista, debiendo abonarse el setenta por ciento restante en efectivo. 22) Vista la nota N.º 1490 — Letra D. del Ministerio de Gobierno, transcribiendo la nota N.º 1068 — Lib. 3P, folio 293, de fecha veintidos de Junio del corriente año de la Dirección Nacional de Vialidad en la cual manifiesta que ese Directorio acepta en carácter provisional el Plan de Obras con Ayuda Federal, propuesto por este gobierno, se resuelve solicitar al P. E. gestione ante la referida Dirección la inclusión de nuevos caminos

en el mencionado plan que oportunamente se harán conocer. 23) Comunicar al P. E. a fin de que a su vez lo ponga en conocimiento de la H. Legislatura, que se ha recibido la nota N.º 448 — Lib. 1, folio 470 de fecha veintidos de Junio ppdo. de la Dirección Nacional de Vialidad, haciendo saber, que la suma disponible para esta provincia en concepto de Ayuda Federal por el presente año, es de Trescientos mil trescientos setenta y cuatro pesos m/n. en lugar de Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos nueve pesos m/n. Por consiguiente debe disminuirse en Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta pesos m/n. el Presupuesto de Gastos para las obras de Ayuda Federal, calculado en la suma de Ochocientos setenta y siete mil doscientos dieciocho pesos m/n., el que deberá reducirse a seiscientos mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/n. El Total del Presupuesto de Gastos de la Dirección de Vialidad deberá ser entonces de novecientos siete mil setecientos sesenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos. El cálculo de recursos ascenderá igualmente a novecientos siete mil setecientos sesenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos m/n., debiendo emitirse títulos por un valor de ciento veintisiete mil trescientos noventa y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda legal solamente. Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión.—Firmado: A. Peralta — Sergio López Campo — Arturo Michel — Domingo Patrón Costas".

Y, en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por la ley N.º 65, de fecha Diciembre 28 de

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Artículo 1.º — Apruébase las Actas Nros. 19, 20 y 21 de fechas 27 de Junio, 4 y 11 del mes de Julio de 1933 en curso, en su orden y respectivamente, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente insertas, y en todos aquellos puntos de las mismas, que por imperio de la ley N.º 65 requieren dicha aprobación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

## Ministerio de Hacienda

16.575—

Salta, Julio 31 de 1933.

Visto el expediente N.º 5.025 — Letra M. por el cual la Dirección General de Obras Públicas comunica que puede hacerse entrega al señor Juan B. Marcuzzi de la suma de \$ 3.956.90, correspondiente a la séptima y octava cuota por construcción del edificio para la Cooperativa Harinera de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el precio total y convenido por construcción del edificio de referencia fué de \$ 37.956.90.

Que a cuenta de ese precio se ha liquidado a favor del señor Marcuzzi la suma de 35.606.74.

Que por consiguiente quedaría un

saldo hasta completar de \$ 2350.76.

Que de acuerdo a la información de la Dirección General de Obras Públicas, existe una diferencia entre el precio convenido y las liquidaciones practicadas, que se debe a una modificación de los planos, introducida por la Casa Buhler Hermanos S. A. que debía tenerse en cuenta por resultar ella de beneficio para los fines a que dicha construcción será destinada; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 2.426.71 (dos mil cuatrocientos veintiseis pesos con setenta y un centavos m/l.) que serán abonados al señor Juan B. Marcuzzi a cuenta de las liquidaciones correspondientes a la séptima y octava cuota de contrato por adjudicación de trabajo para la construcción del local de la Cooperativa Harinera de Salta; imputándose el gasto autorizado a la Ley 20 de Octubre de 1932.

Art. 2.º — La Dirección General de Obras Públicas deberá practicar la liquidación correspondiente a fin de establecer el saldo que aún debe cobrar el señor Juan B. Marcuzzi por el concepto indicado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda



## Resoluciones Mineras

Salta, 17 de Octubre de 1933

Vistas las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 64 a 81 de este expediente N.º 81 — Letra K. por las cuales consta que el señor Jefe Técnico de la Sección Inspección de Minas, ingeniero Eduardo Arias, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina "TALIA" con seis pertenencias de ochenta y una hectáreas cada una, para explotación de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, en el Distrito de Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad de la Compañía de Petróleos La República Limitada, de conformidad a lo dispuesto en resolución de Febrero 4 de 1933, corriente a fs. 58 y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, corriente a fs. 59 vta. a 61 y atento a lo informado a fojas ochenta y tres por esta misma Repartición, en el q' manifiesta: "Estudiadas las operaciones de mensura de la mina Talia practicadas por el ingeniero Eduardo Arias, resulta que ellas se han ejecutado de acuerdo a las instrucciones dadas por esta Repartición, por lo que esta Sección opina que pueden ser aprobadas. — Oficina, Octubre 13 de 1933. — N. Martearena", El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la ley N.º 10.903.

### RESUELVE:

Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de

la mina "TALIA" con sus seis pertenencias de ochenta y una hectáreas cada una, para explotación de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, ubicada en el Distrito Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad de la Compañía de Petróleo La República Limitada practicadas por el Jefe Técnico de la Sección Inspección de Minas, ingeniero don Eduardo Arias, corriente de fs. 64 a 81 de este expediente N.º 81 — Letra R.

Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura, corrientes de fs. 78 a 81, informe de fs. 83 la presente resolución y su proveído en el libro "Protocolo de la Propiedad Minera" y dése testimonio de las mismas al propietario de dicha mina; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 244 del Código de Minería.

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese en el Boletín Oficial.—Róngase. — Luis Víctor Outes. — Por ante mí: Eduardo Alemán, E. de Minas.

Salta, 17 de Octubre de 1933

Vistas las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 123 a 140 de este expediente N.º 27 — Letra S. por las cuales consta que el señor Jefe Técnico de la Sección Inspección de Minas, ingeniero Eduardo Arias, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina "YACUY" con siete pertenencias de ochenta y una hectáreas cada una, para explotación de petróleo, hidrocarburos, ga-

ses naturales y sus similares, en el Distrito de Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resolución de Abril 21 de 1933, corriente a fs. 118 y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, corriente a fs. 119 y atento a lo inurdado a fs. 144 por esta misma Repartición, en que dice: "Estudiadas las operaciones de mensura de la mina "Yacuy" practicadas por el ingeniero Eduardo Arias, resulta que ellas se han ejecutado de acuerdo a las instrucciones dadas por esta Repartición, por lo que esta Sección opina que pueden ser aprobadas. — Oficina, Octubre 13 de 1933. — N. Martearena", El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la ley N.º 10.903.

#### RESUELVE:

Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina "YACUY" con sus siete pertenencias de ochenta y una hectáreas cada una, para explotación de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, ubicada en el Distrito Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, practicadas por el Jefe Técnico de la Sección Inspección de Minas, ingeniero Eduardo Arias, corrientes de fs. 123 a 140 de este expediente N.º 27 — Letra S.

Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura, corrientes de fs. 136 a 140, Informe de fs. 14

la presente resolución y su proveído en el libro "Protocolo de la Propiedad Minera" y dése testimonio de las mismas al propietario de dicha mina; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 244 del Código de Minería.

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese en el Boletín Oficial.—Repóngase. — Luis Víctor Outes. — Por ante mí: Eduardo Alemán, E. de Minas.

## EDICTOS

EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 222 — C. — La autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y término de ley, que, el 7 de Setiembre de 1933, los señores Juan José Castro, ingeniero agrimensor nacional y Humberto Monroy Cano, ingeniero de minas, solicitan la concesión para explotar y catear substancias metalíferas de la 1.ª categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburo fluidos), en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos sin cercar, edificar ni cultivar, en la finca "El Potrero" de Inocencio Herrera, Departamento de Iruya de esta Provincia fijándose como punto de partida de la zona del cateo solicitado, la confluencia de los ríos Potrero e Iruya; de allí, siguiendo una línea de 800 metros, con rumbo 213°30' Noreste se ubicará el esquinero "A", Sud del cateo; de este punto y con dirección general al Norte, haciendo un ángulo

118°30' con la línea ya seguida y : una distancia de 4.000 metros llegaremos al esquinero "B"; de allí, con un ángulo interno de 90° hacia el Este, seguiremos otra línea de 5000 metros, con lo que encontraremos el esquinero "C"; de aquí, con otro ángulo interno del mismo valor, hacia el Sud y una distancia de 4000 metros se constituirá el esquinero "D" y de allí con una línea recta de 5000 metros llegaremos al esquinero "A", punto de comienzo de la poligonal; todo de acuerdo al plano que se acompaña. — Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, 27 de Octubre de 1933. — Eduardo Alemán, E. de M

## Por José María Decavi

JUDICIAL

ESTANCIA "HUAYCO HONDO", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS, INMEJORABLE PARA CRÍA DE GANADOS. — BASE \$ 6.000

El 14 de Diciembre de 1933, a las 16 horas, en mi focal, Alsina N.º 433, por orden del señor Juez en lo Civil y Primera Nominación, expedida en los autos "Ejecutivo Sergio López Campos vs. Sucesión de Nicanor Quinteros", remataré con la base de \$ 6.000 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la estancia de pastoreo denominada "Huayco Hondo", ubicada en el Departamento de Guachipas, la que reconoce los siguientes límites: Naciente y Norte: la línea que arrancando del morro de "Las Animas", baja por un filo que sale de este morro y va al "Alto del Pedrón" y cruza al último alto que está allí inme-

diato y que mira a "Los Sauces"; desde este punto sigue la línea por sobre esta mesada hasta encontrar el camino que de la frontera va a la "Pampa Grande"; Sud, el "Mal Paso" del doctor Molina, y Oeste, con otra fracción denominada "Huayco Hondo", de herederos de Andrés Apaza y con la finca "Pampa Grande", de herederos de Indalicio Gómez.

Títulos: mas que treintenarios.

Contiene mejoras y varias aguadas para bebida.

En el acto del remate deberá oblar el comprador el 30% sobre el precio y a cuenta del mismo. — J. M. Decavi, Martillero Público. 340v.D14

## Por ALFREDO ROSSI

JUDICIAL — SIN BASE  
UNA CASA EN EL PUEBLO DE TARTAGAL

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Comercial doctor Néstor Cornejo Isasmendi, y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" Ramón Larrahona vs. Césareo Pérez, el Día Cuatro de Noviembre del corriente año, a horas 18 y en el local del diario "El Norte", calle Buenos Aires N.º 41, venderé sin base y dinero de contado al mejor postor UNA CASA de madera y zinc compuesta de dos habitaciones, un salón formando esquina en la intersección de las calles Paraguay y Washington, cocina y w.c., como también los derechos de ocupación de la fracción de tierra que ocupa; cuyas dimensiones son Doce metros sobre la calle Paraguay y cincuenta metros sobre la calle Washington Depositario Judicial, el señor Rodolfo Aramayo. Comisión por cuenta del comprador. — Alfredo Rossi, marti-

# Por Alfredo Rossi

JUDICIAL — SIN BASE.

EN EL PUEBLO DE PICHANAL  
DEPARTAMENTO DE ORAN.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Néstor Cornejo Isasmendi, y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" Jorge Bouhid vs. Máximo Mercado, el día 11 de Noviembre del corriente año, a horas 18, en el local del diario EL NORTE, calle Buenos Aires N.º 41, venderé, sin base, dinero de contado, y al mejor postor, lo que se detalla a continuación, que se encuentran en el pueblo de Pichanal:

Una casa construida de adobe, techada con zinc (en litigio con don Salvador Abraham); un galpón de madera techado con 14 chapas de zinc; un carro en construcción al cual le faltan las barandas y el piso, cuatro chapas de zinc, un ventilador, cuatro tarros cuadrados de fierro de tres cuartos de pulgadas, nueve metros de alambre tejido de un gallinero, una rueda en reparación

enlantada sin bujes, y un lote de ferreteria usada. Depositario: don Jorge Bouhid. Comisión por cuenta del comprador. — Alfredo Rossi, Martillero. 342v. Nb 11

**SUCESORIO: — Citación a Juicio: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia Dr. Guillermo F. de los Ríos hizo saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don**

ANTONIO SALINAS

y que se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — a Saitta, Febrero 9 de 1933.— G. Méndez, Escribano Secretario.

